



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° 2145-21812/18

VISTO el expediente N° 2145-21812/18, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, el Decreto N° 31/20, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° DI-2018-260-GDEBA-DPCAOPDS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6° de junio de 2018, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente en forma parcial el establecimiento propiedad de la firma TEXAMERI S.A. (CUIT N° 30-62116101-2), sito en Av. Ángel del Alvear (ex Ruta 202) de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, cuyo rubro es textil, medida que recayó sobre el sector donde se encuentran los generadores de vapor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo la situación demoras en la adopción de medidas preventivas;

Que la citada clausura se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado a raíz de una explosión e incendio en el sector antes mencionado, constatando también una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección B145622/23 labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto;

Que a fs. 11 intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la clausura preventiva impuesta, hecho que motivó el dictado de la Disposición DI-2018-2-GDEBA-DPCAOPDS, que obra glosada a fs. 15 y 16, en fecha 11 de junio;

Que con fecha 13 de junio 2018, según luce a fs. 66 y 67, la firma fue debidamente notificada de la Disposición de Convalidación de Clausura consignada en el considerando precedente;

Que a lo largo de estos últimos dos años TEXAMERI S.A ha practicado sendas reparaciones y adecuaciones de sus instalaciones, las cuales han sido debidamente ponderadas por las áreas técnicas correspondientes;

Que con fecha 17 de marzo de 2020, a fs. 246 y 247, toma intervención el área técnica dependiente de esta Dirección Provincial e informa que la firma ha acondicionado y readecuado la sala de calderas siniestrada, indicando que se encuentran acreditadas las condiciones para el levantamiento de la clausura oportunamente dispuesta;

Que ha tomado intervención, en el marco de su competencia, la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales;

Que de acuerdo con lo actuado, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 31/20, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR POVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma TEXAMERI S.A. (CUIT N° 30-62116101-2), sito en Av. Ángel de Alvear N° 1807 (ex Ruta 202) de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, cuyo rubro es textil, medida que recayera sobre el sector donde se encuentran los generadores de vapor, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Sin perjuicio del levantamiento de la medida preventiva dispuesto por el artículo precedente, la firma deberá acreditar, en un plazo de treinta (30) días:

- a) La realización de los ensayos de los nuevos generadores de vapor instalados en la sala y de los pulmones de aire, en los términos de las Resoluciones N° 231/96 y N° 1126/07, indicando los números de expediente por medio de los cuales tramitan dichas actuaciones.
- b) La realización de los ensayos de las teñidoras y los intercambiadores de calor, en los plazos propuestos en el cronograma de fecha 12 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

